



DOCUMENTOS DE BIOETICA

Declaración de la AMM sobre los Tratamientos Estéticos ASOCIACION MEDICA MUNDIAL (A.M.M.)

Adoptada por la 65ª Asamblea General de la AMM,
Durban, Sudáfrica, octubre 2014

Introducción

Los tratamientos estéticos se han hecho más comunes estos últimos años, ya que la sociedad parece estar más preocupada por la apariencia física. Estos tratamientos los realizan profesionales con diferentes grados de educación y conocimientos clínicos.

Para fines de esta declaración, el tratamiento estético se define como una intervención que se realiza no como parte de atención médica regular para tratar una lesión, enfermedad o deformación, pero no por razones terapéuticas, sino con el único objetivo de realzar o cambiar la apariencia física de la persona en cuestión. En esta declaración la persona sometida al tratamiento es llamada paciente. Los tratamientos ofrecidos disponibles incluyen una gran variedad de intervenciones que van de procedimientos quirúrgicos a inyecciones y diferentes tipos de tratamientos de la piel. Esta declaración está enfocada en las intervenciones que son metodológicamente similares a las realizadas en la atención médica. El tatuaje, cicatrices e intervenciones similares no están considerados en esta declaración.

La imagen del cuerpo afecta la autoestima y la salud mental de la persona y es parte integral de su salud y bienestar. Sin embargo, las imágenes de “cuerpos perfectos” en los medios de comunicación se han generalizado, de modo que alguna gente idealiza imágenes de cuerpos que no son reales ni saludables.

Muchos tratamientos estéticos implican riesgos y pueden dañar potencialmente la salud del paciente. Los menores[1] son en particular vulnerables, puesto que sus cuerpos con frecuencia no están totalmente desarrollados. A fin de proteger a las personas que consideran o realizan tratamientos estéticos, la AMM ha elaborado los siguientes principios básicos sobre los tratamientos estéticos.

Reafirmando los principios de ética médica estipulados en la Declaración de Ginebra de la AMM, la Declaración de Lisboa de la AMM sobre los Derechos del Paciente y el Código Internacional de Ética Médica y conforme con el mandato de la AMM, esta declaración está dirigida principalmente a los médicos. Sin embargo, la AMM insta a los otros profesionales que realizan tratamientos estéticos a adoptar estos principios.

Principios

1. La dignidad, integridad y confidencialidad del paciente siempre deben ser respetadas.
2. Los médicos cumplen una función en ayudar a identificar imágenes de cuerpos que no son saludables y considerar y tratar los trastornos cuando existen.
3. Los tratamientos estéticos sólo deben ser efectuados por profesionales con conocimientos, competencias y experiencia suficientes en las intervenciones realizadas.
4. Todos los profesionales deben estar registrados o tener licencia de una autoridad nacional reguladora apropiada. Idealmente, el profesional también debe estar autorizado por dicha autoridad a realizar estos tratamientos estéticos específicos.
5. Todos los tratamientos estéticos deben ser precedidos de un examen completo del paciente. El profesional debe considerar todas las circunstancias, físicas y psicológicas, que puedan implicar un riesgo mayor de daño para el paciente y debe negarse a efectuar el

tratamiento si el riesgo es inaceptable. Esto es especialmente así en el caso de los menores. Los profesionales siempre deben optar por el tratamiento más apropiado, en lugar del más lucrativo.

6. Los menores pueden necesitar o beneficiarse con una cirugía plástica, pero los procedimientos estéticos puros no deben realizarse en menores. Si en casos excepcionales se debe realizar un tratamiento estético en un menor, se debe hacer sólo con especial cuidado y consideración y solamente si el objetivo del tratamiento es evitar atención negativa, en lugar de lograr una atención positiva. Todos los factores médicos, como si el menor todavía está creciendo o si el procedimiento necesita ser repetido más adelante, deben ser considerados.

7. El paciente debe consentir explícitamente a todo tratamiento estético, de preferencia por escrito. Antes de pedir el consentimiento, el profesional debe informar al paciente sobre todos los aspectos pertinentes del tratamiento, incluido cómo se realiza el procedimiento, los posibles riesgos y el hecho de que muchos de estos tratamientos pueden ser irreversibles. Se debe dar suficiente tiempo al paciente para considerar la información recibida antes de comenzar el tratamiento. Cuando el paciente que solicite el tratamiento es un menor, además de se debe obtener el consentimiento informado de sus padres o representante legal.

8. Todos los tratamientos médicos deben ser documentados cuidadosamente por el profesional. La documentación debe incluir una descripción detallada del tratamiento realizado, información sobre los medicamentos utilizados, si los hay, y todos los otros aspectos pertinentes del tratamiento.

9. Los tratamientos estéticos sólo deben realizarse bajo estrictas condiciones higiénicas y médicamente seguras en establecimientos que cuenten con personal y equipo adecuados. Esto debe incluir equipo para tratar reacciones alérgicas que pongan en peligro la vida y otras complicaciones potenciales.

10. La publicidad y comercialización de los tratamientos estéticos debe ser responsable y no debe crear expectativas irreales sobre los resultados del tratamiento. No se deben usar en la publicidad fotografías irrealistas o modificadas que muestren a los pacientes antes y después del tratamiento.

11. La publicidad y comercialización de los tratamientos estéticos nunca deben estar dirigidas a los menores de edad.

12. Los profesionales nunca deben ofrecer o promover préstamos financieros como medio para pagar el tratamiento estético.

[1] Para fines de esta Declaración, menor se define como una persona que, según la legislación nacional en vigor, no es un adulto.

